

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

MRD.NGM.CGV.68

100198

331

870366



DEC. ALC. SECC 1° N° 168  
LAS CONDES, 27 ENE 2023  
DEC. ALC. SECC 2° N° 252  
LAS CONDES, 30 ENE 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Sección 1ra. N 4454 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023.
  - Decreto Sección 1ra N 1494 de fecha 23 de Abril de 2022, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2022.
  - Decreto Sección 1ra. N 1982 de fecha 30 de Mayo de 2022, que ratifica el reajuste del Subsidio Prestaciones de Emergencia.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 74 de fecha 13 de Enero del 2023.
  - El Informe de Imp. N 931 de fecha 10 de Enero del 2023 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N. 25924, Subsidios Prestaciones de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2023.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**1.- OTÓRGASE**, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera , según el siguiente detalle:

Emergencia		NOMINA N° 25924
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SCHLIAPNIK BRILL CHARNA	68.640
2	MARTIN ZAPATA EDUARDO	269.430
3	LOPEZ MUÑOZ CAMILO BENJAMIN	68.640
4	HUERTA MENACHO ANGIE JULISSA	68.640
<b>Total</b>		<b>475.350</b>

**2.- AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

**3.- PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios Clínica Cordillera 2023 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
  - Contraloría
  - Depto. Finanzas
  - DAAS
  - Of. de Partes

